

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 – Dirección Financiera, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuyo titular corresponde al servidor público ARNULFO GAONA BARBOSA, identificado con cédula de ciudadanía No. 5659776, a quien mediante Resolución No. 0373 del 22 de julio de 2022, le fue declarada la vacante temporal debido a que se le encargo de un empleo de carrera administrativa en vacante temporal que posteriormente se convirtió en vacante definitiva de acuerdo con la Resolución No. 0377 del 27 de julio de 2022 en la planta de empleos de esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 16 - Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en implementación de la Circular 020 de 2019, informó a los servidores inscritos en el registro público de carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera tendrán derecho a ser encargados si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño es sobresaliente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0 4 9 1 2 9 AGO 2022

Pág. 2 de 3

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que a efecto de surtir el proceso de provisión a través de encargo de la vacante temporal antes señalada, la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante temporal, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 020 de 2019 y con base en el Criterio Unificado Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer transitoriamente mediante encargo la vacante temporal existente en la planta de empleos con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que efectuado el procedimiento descrito en la mencionada Circular se determinó que la servidora pública señalada a continuación, de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 – Dirección Financiera, de la planta de empleos de esta Secretaría:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR
LINA MARIA BERRIO SUAREZ	1019081734	Profesional Universitario Código 219 Grado 01

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente encargar a la servidora pública LINA MARIA BERRIO SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía 1019081734, en el empleo en vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 – Dirección Financiera, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa del servidor público ARNULFO GAONA BARBOSA, titular del empleo.

Que, en mérito de lo anterior,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 0 4 9 1 2 9 AGO 2022

Pág. 3 de 3

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - ENCARGAR a la servidora pública **LINA MARIA BERRIO SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **1019081734**, titular del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 01, adscrito a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, en el empleo en **vacancia temporal de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 – Dirección Financiera** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4., del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa del servidor público **ARNULFO GAONA BARBOSA**, titular del empleo.

PARÁGRAFO: DECLARAR la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, adscrito a la Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento, una vez la señora **LINA MARIA BERRIO SUAREZ** tome posesión en encargo del referido empleo señalado en el presente artículo y por el término que dure la situación administrativa de la precitada servidora pública.

ARTÍCULO 2. - COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 3. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 2 9 AGO 2022

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Proyectó: María Francy Pineda Mancera – Dirección de Gestión Humana

Revisó: Germán Quiñonez Gómez – Dirección de Gestión Humana

Javier Alberto Jiménez Valderrama – Dirección de Gestión Humana

Aprobó: Vilma Patricia Ferreira Lugo – Directora de Gestión Humana

Reinaldo Ruiz Solórzano – Subsecretario de Gestión Institucional

